

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 01septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 361

Rad. 2020-00148-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del niño JACOBO ESCOBAR ZAMORA, propuesto por la señora SANDRA ZAMORA SANDOVAL, en contra del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO, y PONGASE en conocimiento de las partes, el informe de seguimiento rendido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Buga (V), ordenado dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>152</u>
HOY <u>02 AGOSTO 2022</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 715e5837e255f3306853d982dc1069e4469eb984bc8317cdbff35826dd09a87c
Documento generado en 01/09/2022 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>